



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución

Número:

Referencia: CDC 241/24-EX-2024-01084611-UNC-ME#SGI

VISTO

El procedimiento llevado a cabo para la contratación de CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL PARA LA DIRECCIÓN DE DEPORTES - SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN, identificado como CDC 241/24; y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron tres ofertas según consta en el Acta de apertura de ofertas N°14/25 que consta en orden #50;

Que la Comisión Evaluadora, designada RSGI 140/24 en orden #6, emitió el correspondiente Dictamen de evaluación que obra en IF-2025-00015333-UNC-CEP#BIMO en orden #90 y que consta notificado y difundido según orden #94 y #97;

Que en los fundamentos vertidos en el dictamen de evaluación se indican los fundamentos por los que se aconseja declarar fracasado el procedimiento;

Que desde su inicio, el procedimiento licitatorio se desarrolló de acuerdo a la normativa vigente del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y de la Universidad Nacional de Córdoba y que se realizaron los debidos registros en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones;

Que el trámite se encuadra en lo prescripto por la Ordenanza HCS N° 05/13, artículo 2°, inciso III, RSGI 05/23;

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar fracasada la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°241/24 según los fundamentos, que se comparten, expresados en el Dictamen de evaluación de orden

#90.

ARTÍCULO 2º: Encomendar al área requirente Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización a que realice, de corresponder, adecuaciones al PByCP y de especificaciones técnicas, con el fin de realizar un segundo llamado.

ARTÍCULO 3º: Comunicar y archivar.